

Cuenta de pago Básica - España

Esta versión de nuestros Términos y Condiciones de la Cuenta de Pago Básica entrará en vigor a partir del 26 de julio de 2023.

Este documento (las **Condiciones de la Cuenta Básica**) establece los términos y condiciones de tu cuenta de pago básica (tu **Cuenta**) y se aplican junto con nuestros "[Términos Personales](#)" para España (los **Términos Personales**). Recibirás una copia de estas Condiciones de la Cuenta Básica y de los Términos Personales como parte del proceso de contratación, y juntos constituyen el contrato legal entre tú y nosotros (Revolut Bank UAB, Sucursal en España) para tu Cuenta.

En caso de que exista alguna diferencia entre las Condiciones de la Cuenta Básica y nuestros Términos Personales, prevalecerán las Condiciones de la Cuenta Básica en lo que respecta a tu Cuenta.

Ofrecemos esta Cuenta a nuestros clientes de conformidad con las obligaciones que nos impone la legislación española de ofrecer una "cuenta de pago básica".

Elegibilidad

Para poder solicitar una Cuenta, debes:

- tener 18 años o más;
- ser residente legal en la Unión Europea, aunque no tengas domicilio fijo o ser residente ilegal en la Unión Europea siempre que hayas solicitado asilo y no puedas ser expulsado;
- no ser titular de una cuenta de pago (ni única ni conjuntamente) en un banco en España, o, si actualmente eres titular de una cuenta de pago en otro banco en España, debes haber recibido notificación de que tu cuenta de pago será cerrada; y
- satisfacer cualquier otro criterio de elegibilidad que pueda aplicarse por ley (por ejemplo, pasar nuestros controles contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo).

Por cuenta de pago se entiende una cuenta para transacciones cotidianas que te permite (como mínimo) (a) ingresar fondos, (b) retirar efectivo dentro de la Unión Europea y (c) realizar y recibir pagos (incluidas transferencias y domiciliaciones) dentro de la Unión Europea a y de un tercero.

Podemos pedirte, como parte de nuestro proceso de contratación, que declares que reúnes los requisitos para obtener una Cuenta y que proporciones las pruebas que consideremos necesarias para demostrar que reúnes dichos requisitos.

Si decidimos rechazar tu solicitud de cuenta, te lo notificaremos por escrito.

Tu cuenta

Ponemos la Cuenta a tu disposición para uso personal. No podrás utilizarla con fines empresariales o comerciales.

No necesitas comprar ningún otro producto o servicio de Revolut para acceder a una Cuenta.

Tu Cuenta es una "cuenta de pago básica", que ponemos a tu disposición tal y como exige la legislación española. Si decides abrir una Cuenta, es posible que no tengas acceso a otros productos y servicios de Revolut para los que necesitarías ser titular de una cuenta de pago normal. Te informaremos en la App si es así.

Sólo podrás ser titular de una Cuenta en todo momento.

Te proporcionaremos una tarjeta de débito para tu Cuenta.

Debes mantener tu Cuenta con saldo positivo en todo momento y tener fondos suficientes en tu Cuenta para cubrir cualquier pago.

No aplicamos comisiones de mantenimiento ni de transacción (en euros) a tu Cuenta; sin embargo, pueden aplicarse otras comisiones y gastos por servicios distintos de los indicados anteriormente (incluidas las transacciones en divisas distintas del euro). Para más información, consulta nuestra [Página de Comisiones \(Plan Estándar\)](#).

Si nos negamos a abrirte una Cuenta y/o tienes alguna queja en relación con esta decisión, por favor consulta el Procedimiento de Reclamaciones para la sucursal de Revolut Bank UAB en España en la página web de Revolut, donde podrás encontrar todos los detalles sobre nuestro procedimiento de tramitación de reclamaciones. Además, si tienes alguna duda sobre nuestro procedimiento de tramitación de reclamaciones, ponte en contacto con nosotros utilizando tu app Revolut o el correo reclamaciones@revolut.com. Si no estás satisfecho con la forma en que hemos tramitado tu reclamación o no has recibido respuesta en el plazo de un mes, puedes remitir la reclamación al Departamento de Conducta de Entidades del Banco de España, con domicilio en Madrid, calle Alcalá 48 o presentarla online en su [web](#).

Ten en cuenta que si deseas tener la posibilidad de acudir al Banco de España como autoridad extrajudicial de resolución de conflictos, deberás presentar tu reclamación en el plazo de cinco años desde el día en que tuviste o deberías haber tenido conocimiento de la supuesta vulneración de tus derechos o intereses legítimos derivados del contrato con nosotros.

Cambios en tu cuenta

Si tu Cuenta ya no se ajusta a tus necesidades o ya no cumples los requisitos para ser titular de la Cuenta, puedes ponerte en contacto con nosotros a través de la app de Revolut. Tendrás dos opciones:

- puedes cambiar tu Cuenta por una cuenta Revolut estándar. Si es así, las Condiciones Personales regularán nuestra relación contigo en relación con tu cuenta Revolut estándar y estas Condiciones de Cuenta Básica se resolverán; o bien
- puedes cerrar completamente tu Cuenta.

No tendrás la opción de cerrar tu Cuenta si has suscrito un contrato independiente con nosotros o con otra empresa de Revolut que requiera que mantengas abierta tu cuenta personal con nosotros hasta que finalice ese otro contrato (por ejemplo, un préstamo personal). En tales circunstancias, sólo tendrás disponible la opción de cambiar tu Cuenta.

Cambiar a cualquier otra cuenta de Revolut

Si cambias a cualquier otra cuenta de Revolut, se aplicarán las comisiones y gastos de acuerdo con la información sobre comisiones que figura en [nuestra página web para España](#).

Cerrar la cuenta

Sujeto a estas condiciones, puedes cerrar su Cuenta poniéndote en contacto con nosotros de la forma descrita en nuestras Condiciones Personales.

Podemos decidir unilateralmente (es decir, sin tu consentimiento) cerrar o suspender tu Cuenta con efecto inmediato y sin previo aviso cuando se cumplan una o varias de las siguientes condiciones:

- si utilizas conscientemente tu Cuenta con fines ilícitos;
- si nos diste información incorrecta al solicitar la Cuenta, o, si en caso de que nos hubieras dado la información correcta, no te habríamos abierto la Cuenta;
- no nos has facilitado la información requerida para la prevención contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en el ejercicio de tu actividad; y
- si así nos lo exige el cumplimiento de cualquier ley, código, reglamento u orden judicial aplicable.

Podemos cerrar o suspender unilateralmente tu Cuenta notificándotelo con dos meses de antelación cuando se cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- no ha habido ninguna transacción en tu Cuenta durante más de 24 meses seguidos;
- ya no resides legalmente en la Unión Europea; y
- has abierto otra cuenta de pago en España.

Si suspendemos o cerramos tu cuenta y tienes alguna queja sobre esta decisión, puedes presentarnos una reclamación y también tienes derecho a reclamar ante el Banco de España (ver sección "Tu Cuenta").